

Resolución sobre la Guerra en Africa oriental.

"La Conferencia común de los Ejecutivos de la IOS y de la FSI, confirma sus resoluciones precedentes sobre la guerra de agresión llevada a cabo por la Italia fascista contra Abisinia, e insisten pidiendo que la acción de la Sociedad de Naciones se continúe sin vacilar y con toda energía para salvaguardar la independencia de Abisinia, condición esencial del derecho y de la paz."

Contra los escándalos judiciales de Austria.

"La Conferencia común de la Federación Sindical Internacional y de la Internacional Obrera Socialista, ha sido informada por su Presidente, De Brouckère y por los informes telegráficos de Philips Price, delegado del movimiento obrero británico, y cuya presencia en el gran proceso contra los socialistas de Viena ha sido rechazada como también la de las demás delegaciones internacionales. Condena esta clandestinidad de los dictadores austriacos, ocultándose ante el control de la opinión pública de Europa y envía a los acusados llegados ante el Tribunal, los cuales han sostenido inquebrantable su fé socialista, sus saludos fraternales transmitiendo a todos los trabajadores austriacos la expresión de la solidaridad internacional en la lucha que mantienen para el restablecimiento de la libertad de opinión y de organización."

Al final de los debates, la Conferencia común de las dos Internacionales, acordó a propuesta de la delegación de Luxemburgo; la constituir el comité de los seis de ambas Internacionales, ya existente en Comité ejecutivo permanente para la acción internacional contra la guerra, encargado de seguir de cerca los acontecimientos y adoptar las resoluciones urgentes más apropiadas; 2º invitar a todas las organizaciones afiliadas a establecer en los diferentes países comités análogos (nacionales, regionales y locales,) si es que estos comités no se han creado ya, los cuales tendrán la misión de aplicar los acuerdos internacionales y organizar en el territorio de su jurisdicción, la acción necesaria contra la guerra y contra el fascismo.

Reunión del Ejecutivo en Londres.

En ocasión de la Conferencia común de las dos Internacionales (FSI e IOS) en Londres, la reunión del Comité ejecutivo de la FSI que debía celebrarse en París en días 18 y 19 de marzo, tuvo lugar los días 18 y 20 de marzo en Londres. Debido a la participación y a las deliberaciones comunes de ambas internacionales los días 18, 19 y 20, los trabajadores del Ejecutivo se han visto un poco dificultados, debido que el Orden del día no pudo ser examinado completamente, debiéndose aplazar varias cuestiones. El dictamen sobre la revisión de cuentas y presupuesto, fueron discutidos y aprobados. Se acordó igualmente convocar cuatro Conferencias profesionales para discutir la táctica que deberá observarse en la próxima Conferencia internacional del Trabajo, a favor de la semana de cuarenta horas. Estas Conferencias tendrán lugar en París el día 8 de mayo para el textil, el día 9 de mayo para la edificación y obras públicas, el 10 de mayo para el hierro y el acero y el 11 para las minas de carbón. Además se designarán algunas delegaciones.

La mayor parte de la reunión fué dedicada al examen de la situación política internacional, cuyos debates permitieron al Ejecutivo el determinar su línea de conducta para las sugerencias que debían formular en la Conferencia común de ambas Internacionales.

Con el fin de liquidar los demás puntos del Orden del día se acordó que el Ejecutivo se reuniera de nuevo en París los días 8 y eventualmente 9 de abril próximo.

=====

FEDERACION SIDEROMETALÚRGICA
DE ESPAÑA.



Madrid 11 de febrero de 1936

CIRCULAR A TODAS LAS SECCIONES.

Estimados camaradas:

La Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, nos envía circular que transcribimos íntegramente, por juzgar su contenido de más interés para todos los trabajadores. Dice así el citado documento:

"A la Secretaría de la Unión General de Trabajadores, llegamos a la frecuencia consultas, acerca de la conducta que ha de seguirse al ser citados los Vocales obreros de los Jurados mixtos a reintegrarse a los mismos, para su funcionamiento.

"Teniendo conocimiento de que estos Jurados Mixtos funcionan en arreglo a la antigua ley, sino con arreglo a la nueva, la Comisión Ejecutiva ha acordado dirigiros esta carta al objeto de que tengais la seguridad de comunicar a vuestras Secciones, de que mientras funcionen con arreglo a la nueva Ley, deben de abstenerse a intervenir en los Jurados mixtos. Naturalmente que si hay algún caso en que estos Jurados funcionen en arreglo a la antigua, pueden hacerlo; pero si es con arreglo a la nueva, de ninguna manera.

Cordialmente vuestro y de la causa obrera.

POR LA COMISION EJECUTIVA:

El Secretario General,

Firmado: F. L. Caballero."

Conforme en absoluto esta Comisión Ejecutiva, con las manifestaciones que nos ha por nuestro organismo central, nos dirigimos a vosotros, para que cumplimentadas en todas sus partes.

Si alguna duda surgiera en el cumplimiento de lo señalado, comunicad a la Comisión Ejecutiva de esta Federación, para proceder inmediatamente a daros la oportuna respuesta.

Fraternalmente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

F. L. Caballero

Enviado Telegrama
3-3-36

Federación
Siderometalúrgica
de España

—
Plamonte. 2
Teléfono

Madrid 27 de febrero de 1936

CIRCULAR NUMERO 69.

A TODAS LAS SECCIONES:

Estimados compañeros:

Cumpliendo los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, en su última reunión, hemos visitado al Ministro de Trabajo para recabar de dicho señor, la inmediata convocatoria de la Conferencia Nacional de Industria Siderometalúrgica, encargada de articular un Estatuto de horario y salario para todos los trabajadores metalúrgicos y siderúrgicos de España.

Para que esta labor nuestra sea más eficaz, es indispensable que en el momento mismo llegue esta carta a vuestro poder, enviéis al Ministro de Trabajo un telegrama redactado en los siguientes términos:

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo. Madrid.

El Sindicato o Sociedad de *2000* integrada por *2000* afiliados solicita de V.E. la rápida convocatoria Conferencia Industria Siderometalúrgica, encargada confeccionar Estatuto horario y salario para todos los obreros industria. EL SECRETARIO.

Darnos cuenta de haber cumplimentado esta indicación urgente a la Ejecutiva y procurar interesar en este problema a todos los afiliados.

Atentamente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.

EL SECRETARIO GENERAL.

P. Joveras



Federación
Siderometalúrgica
de España

—
Piamonte, 2
Teléfono 22610

Madrid 29 de febrero de 19

CIRCULAR Nº 70.

A TODAS LAS SECCIONES:

Estimados camaradas:

Desaparecidas las causas que motivaron el traslado de nuestra Secretaría, en virtud de haber sido levantada la clausura que pesa sobre la Casa del Pueblo de Madrid, toda la correspondencia debe ser enviada a la siguiente dirección: FEDERACION SIDEROMETALURGICA DE ESPAÑA PIAMONTE nº 2 CASA DEL PUEBLO, MADRID.

El envío de cheques, giros o valores declarados, debe hacerse a nombre del Secretario administrativo o sea, Julio Riesgo, Piamonte nº 2 MADRID. Para toda clase de llamadas telefónicas, hemos de advertiros que el número de nuestro teléfono es ahora el 22610.

Para la buena marcha de las relaciones sindicales y administrativas de las diferentes Secciones con la Federación Nacional tendremos muy en cuenta estas indicaciones que os hacemos.

En espera del exacto cumplimiento de cuanto os decimos saluda fraternalmente en nombre de la Comisión Ejecutiva.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

Julio Riesgo



Federación
Siderometalúrgica
de España

Piamonte. 2
Teléfono ~~XXXX~~ 22610

Madrid 6 de marzo de 1936.

CIRCULAR Nº 71.

A TODAS LAS SECCIONES FEDERADAS.

Estimados compañeros:

Tenemos el firme convencimiento de que en un plazo brevísimo de día á convocada la Conferencia Nacional de la Industria, encargada de articular un Estatuto de horario y salario que regule en estos dos aspectos las relaciones de obreros y patronos de la industria Siderometalúrgica de España.

Para que la Comisión Ejecutiva pueda preparar los argumentos necesarios para la defensa de nuestras legítimas aspiraciones, es indispensable que al recibo de esta carta nos envíeis una relación de los salarios que actualmente perciben los obreros de cada una de las especialidades que integran la industria en España. Tener mucho cuidado al informarnos pues convendría que conjuntamente con la relación de salarios, nos dijera el taller donde trabajan los obreros cuyos salarios se señalan, pues queremos argumentar con datos exactos y demostrar como la patronal ha burlado incluso los contratos de trabajo que tenían firmados.

No dejéis de mandarnos los informes de salarios y horarios en esa relación, a fin de que podamos proceder a articular las cosas en términos que no admitan réplica de la clase patronal.

En espera de vuestras noticias, os saluda en nombre de la Ejecutiva
EL SECRETARIO GENERAL.

P. Ferrer

*Procurar Vds. que los datos que nos envíen estén bien puntuados.
Así lo requiere el éxito de nuestra gestión.*

Ferr



Federación Siderometalúrgica de España

Plamonte. 2

Telefono 30045 22610.



CIRCULAR Nº 73.

A LAS SECCIONES FEDERADAS:

Estimados compañeros:

Como consecuencia feliz de las gestiones realizadas por la Comisión Ejecutiva cerca del Ministro de Trabajo, la GACETA del día 5 del presente mes, publicó una orden ministerial, en virtud de la cual se establece en toda España la jornada de trabajo de 44 horas semanales. La importancia de esta conquista tiene para nosotros extraordinario valor, porque demuestra de forma irrefutable la potencia y el crédito de nuestra organización.

La clase patronal ha tratado de interrumpir la aplicación de esta orden y en virtud de nuevas gestiones realizadas por nosotros, la GACETA del día 13 publica una disposición aclaratoria cuyo contenido hemos considerado interesante reproducir íntegramente. Dice así:

"Ilmo. Sr.: Se han formulado diversas consultas sobre la fecha en que ha de aplicarse la Orden de 5 del actual, que establece la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales en las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas en extensión del precepto a las diversas ramas de las referidas industrias y en virtud de ellas,

"Este Ministerio se ha servido disponer:

"1º. Que la fecha de implantación de la jornada de cuarenta y cuatro horas para las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas de material eléctrico y científico del territorio nacional será la del 9 del actual.

"2º. Que dentro del concepto de industrias metalúrgicas se hallan comprendidas todas las ramas de las mismas, tanto de la grande como de la pequeña metalurgia y sus derivados, las cuales tendrán derecho en su día, a participar en las tareas de la Conferencia."

Por lo señalado en la disposición ministerial, tienen derecho a la jornada de 44 horas semanales y a la participación en su día en la Conferencia Nacional de la Industria, las especialidades de la industria siguiente:

SIDERURGIA Y METALURGIA.

"Fábricas metalúrgicas. Fabricación de lingotes, planchas, chapas, flejes, barras, hierros perfilados y otras variedades empleadas en las industrias. Blindaje, tubos para cañones, proyectiles, tubos soldados y sin soldar. En general, variedades de primeros productos metalúrgicos de cobre, hierro, plomo, estaño, cinc y demás metales y aleaciones.

PEQUEÑA METALURGIA.

"Construcciones metálicas, elementos de arquitectura siderúrgica, talleres de fundición (a cubilote o crisol) de hierro y otros metales. Aceros especiales. Calderería. Maquinaria de vapor, combustión interna, hidráulica, etc. Organos y ac-

"cesorios. Talleres mecánicos o a mano de herrería, cerrajería y ajuste. Metalistería. Herramientas para la industria y trabajo. Objetos de cinc, lata, palastro, etc. Objetos de lujo, dorados y plateados, en bronce y otros metales. "Estampación. Galvanoplastia, botones, corchetes, escudos, adornos, etc. Telas metálicas, cadenas, clavos, tornillería, alfilería, trefilería y cablería metálicas. Fábricas de armas de fuego y blancas. Cuchillería (de mesa e industrial). Balanzas, básculas, pesas, arcas para caudales, objetos de lampistería y fontanería. Aparatos de ventilación y calefacción. Orfebrería, Joyería. Bisutería.

TERIAL ELECTRICO Y CIENTIFICO.

"Instrumentos, aparatos y material para producción, transmisión y modificación de energía eléctrica y de alumbrado "Óptica. Fotometría. Topografía. Astronomía. Meteorología. "Música. Medicina. Cirugía. Instrumentos para medir y pesar, "Material de enseñanza y laboratorio."

La Comisión Ejecutiva al informaros del resultado de su gestión frece en esta circular el instrumento informativo necesario, para que los Sindicatos y Sociedades federadas puedan atender como se merece, las reclamaciones que les formulen sus asociados.

En aquella localidad donde la aplicación de esta orden ministerial tropiece con dificultades, antes de proceder por vuestra cuenta informarnos postal o telegráficamente, a fin de que nosotros podamos señalaros el camino a seguir

A trabajar todos con el máximo entusiasmo para sumar a esta nuestra conquista, todas aquellas que reclama el interés humano de nuestros ostulados.

Atentamente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.

EL SECRETARIO GENERAL.

P. Foual

Federación Siderometalúrgica de España

A TODAS LAS SECCIONES

Madrid 27 de Marzo de 1936

Piamonte. 2
Teléfono 20045

Circular nº 74

El Ministro de Trabajo ha publicado la siguiente disposición;

"Vengo a decretar lo siguiente:

- "Primero.- Queda restablecido en todo su vigor el Decreto de 25 de Mayo de 1931, que regulaba la organización y normas para la inscripción en el Censo Electoral social y las disposiciones complementarias dictadas con motivo del decreto expresado, anulándose a su vez el de 10 de Julio de 1935 sobre análoga inscripción.
- "Segundo.- Se restablece el Censo electoral social, según se hallaba formado en el mes de Enero de 1934, considerándose sin efecto las inscripciones posteriormente verificadas, pero quedando abierta de modo permanente el repetido Censo para cuantas de nuevo se soliciten.
- "Tercero.- Se concede el plazo de dos meses, a partir de la promulgación del presente Decreto, para que las Entidades que se hallasen inscriptas con arreglo al Censo cuya eficacia se restablece procedan a la debida rectificación del número de sus socios.
- "Cuarto.- Queda autorizado el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para dictar las disposiciones complementarias y de ejecución que requiera el presente Decreto, que entrará en vigor a partir de su publicación en la GACETA de Madrid,
- "Dado en Madrid a 16 de Marzo, de 1936.- NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.- El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión; Enri- que Ramos Ramos".

En su consecuencia la Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de anoche indicarnos la conveniencia de que esa organización-si no lo estuviera ya - solicite su inclusión en el Censo Electoral Social.

Los documentos que se precisan para la inclusión en el Censo son los siguientes: Dos ejemplares del Reglamento; certificado de existencia legal de la Sociedad; relación nominal de socios; y una solicitud firmada por el Presidente y el Secretario reclamando ser alta en el Censo Electoral Social.

Las organizaciones que ya estuviesen inscriptas en el Censo y necesiten modificar en más el número de afiliados deben también enviar lista de socios y solicitud en los mismos términos que se indican para su inclusión en el Censo.

Esta documentación debe enviárenos a nosotros para que la entreguemos personalmente en el Ministerio.

Conviene advertir que esta inclusión en el Censo Electoral no modifica el criterio establecido de vivir al margen de los Jurados Mixtos interin no se modifique la vigente ley.

En espera del exacto cumplimiento de estas instrucciones os saluda en nombre de la Ejecutiva

EL SECRETARIO GENERAL



P. Ramos

Federación Siderometalúrgica de España

Piamonte. 2

Telefono 22610



Madrid 8 de abril de 1936.

CIRCULAR N.º. 75.

A TODAS LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

La Comisión Ejecutiva de nuestra Federación prosigue incansablemente -como es su deber- su labor para conseguir modificar y corregir todos los desmanes cometidos contra nuestras organizaciones y contra nuestros hombres por el gobierno radical-cedista.

Ultimamente la Comisión Ejecutiva de la Federación en unión de los representantes del Sindicato Metalúrgico Asturiano, ha visitado al Sr. Ministro de la Guerra y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para recabar de los mismos la anulación del decreto de 1.º de agosto de 1935, por el cual se prohibía la asociación de los obreros de las fábricas militares.

Hoy tenemos la satisfacción de poder decir a nuestros compañeros que el Decreto ha sido anulado y por tanto los obreros de las factorías militares han conquistado de nuevo sus derechos constitucionales como tales trabajadores.

El Decreto dice así:

"Desaparecidas las causas de anormalidad que indujeron a prohibir la asociación del personal no militar de las fábricas y establecimientos del Ejército y estimando que la reintegración de todos los ciudadanos al pleno uso de los derechos que la Constitución de la República otorga, robustece la autoridad del Estado y justifica su ejercicio sin limitación cuando la necesidad lo imponga, mucho más libre y firmemente que con una previa y artificial atenuación de aquellos derechos fundamentales.

"A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

"Vengo en decretar lo siguiente:

"Artículo único.- Queda derogado el Decreto de 1.º de agosto de 1935, relativo a la asociación y sindicación del personal obrero, tanto de plantilla como eventual, que presta servicio en las fábricas y establecimientos del ramo de Guerra.

"Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCAIA-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra.

CARLOS MASQUELET LACACI."

Una vez más, nuestra organización Central demuestra con la realidad de sus obras la justeza de sus pensamientos y capacidad rectora del movimiento obrero español.

Si como hasta hoy, nos acompaña mañana y siempre la adhesión de nuestras Secciones federadas, tenemos la seguridad de poder decir que nuestra Federación será el exponente más firme de los obreros siderometalúrgicos de España, y uno de los puntuales más recios de la Unión General de Trabajadores.

Atentamente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.

P. Ferraz

1020

Federación
Siderometalúrgica
de España

Plamonte. 2

Teléfono 7610

Madrid 10 de abril de 1936.

Circular Nº 76.

A TODAS LAS SECCIONES

Estimados compañeros:

La Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de anoche consagrar un número extraordinario de "El Metalúrgico" a la fiesta conmemorativa del 1º de mayo.

El número extraordinario del periódico constará de ocho páginas al cual que el extraordinario que dedicamos a la propaganda electoral. Para asegurar debidamente la difusión de este periódico extraordinario es necesario que esa organización nos diga antes del día 26 de este mes el número de ejemplares que desea recibir para ayudarnos de esta manera a divulgar nuestros postulados sindicales.

No precisa recomendaros la trascendencia que tiene la publicación del número extraordinario de "El Metalúrgico" y por tanto esperamos que ese Sindicato nos prestará todo su apoyo, aumentando al máximo posible el pedido de ejemplares a fin de que todos los trabajadores siderometalúrgicos conozcan la labor que realizamos.

No olvideis la necesidad de que el pedido se nos formule antes del día 26 del corriente mes.

En espera de vuestras noticias os saluda en nombre de la Ejecutiva.

EL SECRETARIO GENERAL.

Q. Ferrer



Madrid 25 abril de 1936.

CIRCULAR Nº. 77.

A LAS SECCIONES FEDERADAS

Estimados compañeros: La Comisión Ejecutiva de esta Federación acordó en su reunión de anoche dirigirse con esta carta circular a todas las Secciones que la integran para indicarles la conveniencia de que en el instante mismo llegue esta carta a su poder procedan a enviar al Sr. Ministro del Trabajo y al Sr. Presidente de las Cortes telegramas redactados en los siguientes términos:

"Representación de... asociados solicita rápida anulación leyes sociales dictadas gobierno radicalcedista y la aprobación inmediata leyes votadas Cortes Constituyentes República. Secretario..."

Como el Parlamento inicia el martes día 28 su labor es necesario que el Gobierno sepa que la clase trabajadora sigue vigilante y dispuesta a recuperar los derechos que le fueron arrebatados brutalmente por la represión de los elementos reaccionarios del capitalismo. Al cumplir por vuestra parte esta determinación de la Ejecutiva trasladarnos a nosotros nota de haberse tramitado con la urgencia que señalamos.

== == == == == *

La Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores nos envía la carta que reproducimos a continuación con la cual estamos totalmente identificados porque expresa nuestro mismo pensamiento. Dice así la citada circular:

"Estimados compañeros: la Comisión ejecutiva ha examinado en su última reunión el problema que nos plantea la intervención en actos de propaganda, organizados por nuestras Secciones, de elementos no encuadrados en la disciplina de la Unión General de Trabajadores.

"Somos partidarios decididos de la unificación de la clase trabajadora en una sola Central sindical, y por serlo, queremos que la labor previa que hayamos de realizar, para llegar a la finalidad perseguida, se haga dentro de los procedimientos más claros y diáfanos. Para esto es indispensable que en los actos que se organicen y en los que hayan de intervenir elementos ajenos a nuestras Secciones, se tengan en cuenta las condiciones siguientes:

1ª- Que los oradores no lleven su representación personal, sino la de la organización responsable.

2ª- Que los discursos tengan una orientación clara encaminada a promover la unificación, en primer lugar y los objetivos que se persigan con el acto organizado.

3ª- Para la mayor eficacia de esta labor es preciso imponer como condición a todos los oradores renunciación ya que esto más que dar a los actos de las distintas organizaciones debe distinguirlas, tiende a una contrarrestación del sentido de unidad que se debe distinguirlos, tiende a una contrarrestación que solo a los enemigos de la clase trabajadora puede satisfacer.

"Os agradecemos que deis a vuestras Secciones las instrucciones necesarias para que tengan muy en cuenta los deseos de esta Comisión Ejecutiva.

"Cordialmente vuestros y de la causa obrera.

Firmado: Francisco L. Caballero."

Esperamos de todas nuestras Secciones que tendrán muy en cuenta al organizar los actos, las indicaciones que les hacemos, única forma de que la labor que se está realizando alcance el éxito que todos ambicionamos.

Atentamente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.
EL SECRETARIO GENERAL.

P. Piamonte

Federación
Siderometalúrgica
de España

CIRCULAR N.º. 78

Plamonte. 2
Teléfono 20045

Madrid, 11 de Mayo de 1.936

A las Secciones Federadas

Estimados Compañeros:

Las reiteradas gestiones realizadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación para conseguir que se derogase la Orden dictada por el Ministro del Trabajo el día 26 del ppdo. mes de marzo, por la cual se limitaban los derechos de los obreros metalúrgicos a la percepción de la jornada semanal de 44 horas, han tenido un feliz resultado.

En la Gaceta del día 10 de mayo se ha publicado una disposición ministerial que copiada en su parte más interesante dice como sigue:

"Es Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se entiende que la Orden de 5 de Marzo último limita a cuarenta y cuatro horas semanales la jornada normal ordinaria de cuantos obreros realicen trabajos de los comprendidos en los grupos quinto, sexto y séptimo, determinados en el artículo 4º de la ley sobre Jurados mixtos, sin que tal limitación esté subordinada a la jurisdicción profesional a que estén sometidos aquellos obreros, y cualquiera que sea la industria principal que los obreros metalúrgicos sean empleados para servicios auxiliares, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el apartado 3º de la citada Orden de 5 de Marzo y que, en consecuencia, queda derogada la Orden de 26 del mismo mes."

Madrid, 9 de Mayo de 1936"

El párrafo 3º de la Orden que se menciona anteriormente establece lo siguiente;

"3º. Los obreros metalúrgicos empleados en servicios auxiliares de otras industrias podrán también trabajar durante las horas de la jornada que rijan en los establecimientos en que tienen su empleo, considerándose igualmente como horas extraordinarias las que excedan de las cuarenta y cuatro semanales."

Por tanto queda establecida plenamente la jornada semanal de 44 horas para todos los obreros cuya profesión esté dentro de las señaladas en los grupos quinto, sexto y séptimo de la ley de Jurados mixtos y cuya relación fué enviada a su debido tiempo a esa Sociedad por esta Comisión Ejecutiva.

Teniendo muy en cuenta lo que determinan los párrafos de las órdenes ministeriales copiadas en esta carta circular esperamos que todas las Secciones Federadas procederán a vigilar el cumplimiento de las mismas informando a la Comisión Ejecutiva de las dificultades que puedan surgir en su aplicación.

Atentamente os saluda en nombre de la Comisión Ejecutiva.



EL SECRETARIO GENERAL

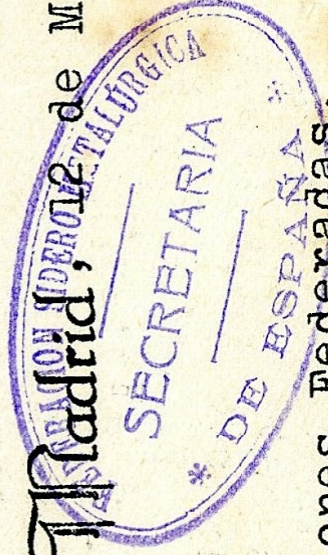
P. Fonol

Federación Fiderometalúrgica de España

CIRCULAR Nº. 79

Piamonte. 2
Teléfono 20045

Madrid, 12 de Mayo de 1936



A las Secciones Federadas.

Estimados compañeros:

Hemos recibido de la Unión General de Trabajadores una carta circular cuyo contenido tiene extraordinaria importancia para el porvenir de la clase trabajadora.

Por estimarlo así, la Comisión Ejecutiva de esta Federación acude en su reunión de anoche proceder a enviar a todas las Secciones Federadas copia de dicha circular a fin de que todos los compañeros puedan concretamente el pensamiento del organismo central y de sus Federaciones de Industria en orden y relación a esta importantísima cuestión.

Dice así el documento recibido:

"A todas las Federaciones nacionales de industria, afectas a la Unión General de Trabajadores. - Ha llegado a conocimiento de esta Comisión Ejecutiva que hay compañeros que, sin el control de su organización respectiva, constituyen Comités de fábrica o de tajo. Estos Comités actúan actuando liberrrinamente y produciéndose en condiciones que den causar graves perjuicios a la organización.

A NOSOTROS NO NOS PRODUCE PREOCCUPACION LA CONSTITUCION DE COMITÉS DE FABRICA O DE TAJO; PERO CONSIDERAMOS INDISPENSABLE QUE ALLÍ DONDE SE FORMEN SEA POR ACUERDO DE LA ORGANIZACION, CON EL CONTROL DE LA MISMA Y ATENIENDOSE A LA MAS ESTRICTA DISCIPLINA DE LOS ORGANISMOS RECTIVOS.

Los Comités de fábrica o de tajo que no reúnan estas condiciones deben ser enérgicamente desautorizados. En este sentido os rogamos que comuniquéis a vuestras Secciones este acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en cuyo nombre queda cordialmente vuestro y de la causa.

El Secretario General.

Fº. L. Caballero"

Con la seguridad firmísima de que sabreis interpretar fielmente el contenido de esta carta circular, os saluda en nombre de la Federación

EL SECRETARIO GENERAL

F. L. Caballero

Federación Siderometalúrgica de España

Piamonte. 2

Telefono 22610.



Madrid 2 de abril de 1936.

SERVICIO DE PRENSA Nº 22.

A TODAS LAS SECCIONES:

COMUNICACIONES DEL SECRETARIADO

Reunión común del Consejo General de la F.S.I. y del Ejecutivo de la Internacional Socialista.

(F.S.I.) A petición del movimiento obrero británico atendiendo a la situación en extremo grave creada por Hitler al violar los Tratados, ha tenido afecto una Conferencia común de las Internacionales políticas y sindicales, o sea, el Consejo general de la Federación Sindical Internacional (F.S.I.) y el Ejecutivo de la Internacional Obrera Socialista (I.O.S.). La Conferencia se celebró bajo la dirección de los dos Presidentes de las Internacionales, W.M. Citrine y De Brouckère, respectivamente. Después de los informes preliminares de ambas presidencias, completados por los dictámenes de Jouhaux y Vicente Auriol, así como de H. Dalton y Bevin, que hablaron en nombre del Consejo de Trabajo británico (organismo colectivo del Partido laborista, fracción parlamentaria laborista y de los sindicatos), se estableció una discusión general terminando por adoptarse un manifiesto y dos resoluciones.

M A N I F I E S T O

"A los trabajadores! ¡A los amantes de la libertad!

Un grave peligro amenaza una vez más, la paz en el mundo, una vez más la dictadura nazi se esfuerza por alcanzar sus fines rompiendo sus propios compromisos. No solamente ha violado el Tratado de Versalles, sino que ha destruido de una manera indignante el Pacto de Locarno, negociado y aceptado libremente por Alemania y confirmado en mayo último por el mismo Hitler.

El movimiento obrero internacional denuncia con la mayor energía ante la opinión pública este acto verdaderamente criminal. La Conferencia registra con la mayor satisfacción la repulsa pronunciada por la Sociedad de Naciones contra la violación del Pacto. Gemenjan la infracción a la ley internacional arruinaría, en efecto, de ser tolerada, toda confianza en los acuerdos internacionales y en la organización de la seguridad colectiva.

El objetivo de esta última violación de los Tratados es de una claridad indiscutible. Constituye un preámbulo a la construcción de fortificaciones en la zona desmilitarizada y al establecimiento de bases para la aviación de guerra, formando parte de los preparativos para un ataque contra los Estados pacíficos de la Europa oriental y occidental. El pretexto de esta violación del compromiso solemnemente adquirido se halla en contradicción con los alegatos hechos a propósito del pacto franco-soviético con respecto al Pacto de Locarno.

Sin embargo hubiera sido fácil resolver esta cuestión. Hitler reiteró en 1933 la adhesión dada libremente por sus predecesores a la cláusula facultativa del Estatuto del Alto Tribunal permanente de justicia internacional de La Haya. No había mas sino someter inmediatamente la cuestión en litigio a dicho Alto Tribunal. Pero en todas las discusiones con los emisarios de Hitler, correspondiente a los estados pacíficos que colaboran en la Sociedad de Naciones, determinar el Orden del día y el procedimiento a seguir. No se pue-

de permitir a Hitler dictar a los pueblos aquellas proposiciones que deben a no ser examinadas y que más le convengan a él.

La paz mundial está amenazada. Es preciso consolidar las bases de la civilización. Un sólo y único método puede asegurarlo. Hay falta organizar con valentía la seguridad colectiva. Es preciso fortificar y desarrollar los principios del Pacto de Locarno. Su campo de aplicación debe extenderse con la mayor amplitud posible por la Sociedad de Naciones.

La paz es indivisible. Todos los estados deben unirse sin tergiversar para socorrerse mutuamente y ayudar al Estado atacado por un agresor para lo cual es necesario establecer un Pacto para estos efectos. Dicho Pacto debe prever una acción rápida y unificada para socorrer a toda víctima de cualquier agresión. El Pacto debe ser general, abierto para todos, de conformidad con los principios que encarnan en la Sociedad de Naciones y, por consiguiente, eliminar toda exclusiva contra la U.R.S.S., como también sobre las propuestas de Hitler que parecen indicar un fin determinado.

Como se ha declarado a propósito del conflicto italo-abisinio y como reitera ahora, el movimiento obrero internacional se halla plenamente dispuesto a aceptar los riesgos y las responsabilidades de una organización colectiva de la paz como es la que precisamos. Estos riesgos son mucho menos importantes que los de cualquier otra política. El aislamiento del viejo sistema de alianzas militares conducen fatalmente a la guerra. Una agresión criminal no puede impedirse por un llamamiento moral. Todo agresor eventual, sea cual fuere, debe encontrar enfrente de él una superioridad de fuerza aplastante. Todas las Naciones deben contribuir para aumentar esta fuerza según un plan preconcebido. Los armamentos nacionales deben estar determinados en función de este objetivo. Es en la perfección de la seguridad colectiva donde reside la única esperanza para obtener un alivio en el aplastante presupuesto que exigen los armamentos. La supresión de la fabricación y del comercio privado de armas de guerra, se hará tanto mas efízar cuanto esta seguridad esté afirmada.

Hitler se esfuerza ahora en disimular con verdaderas intenciones agresivas, haciendo gala de declaraciones de buena voluntad, e incluso pretende pasar como un defensor de la paz. No es posible que pueda dar ninguna prueba de sinceridad en su propuestas, sino dando su adhesión a un convenio internacional, firmado por los demás Estados para la limitación de los armamentos y aceptando el control y la inspección internacionales.

A base de un convenio de seguridad colectiva y por la asistencia mutua para el ~~desarme~~ general, es como la Sociedad de Naciones debe invitar a Alemania para negociar con igualdad de derechos un acuerdo general. Su negativa denunciaría su voluntad de perturbar el orden y la paz europea, en cuyo caso correspondería a los Gobiernos y a los pueblos organizar la paz sin Alemania y adoptar todas las disposiciones y todas las medidas de seguridad colectiva para mantenerla.

Una paz permanente no puede estar basada sino sobre la justicia social y sobre la supresión de las causas económicas que provocan la guerra. Por esto pedimos que en un esfuerzo decidido se emprendan para abolir todas las causas de guerra. La organización de la S. de N. debe desarrollarse con el fin de permitir la discusión libre y sistemática de estos problemas económicos y la acción eficaz al efecto de elevar el nivel económico de vida de los trabajadores del mundo entero.

Nos dirigimos por el presente llamamiento a todos los trabajadores del mundo, invitándoles a luchar sin descanso contra el fascismo y para precipitar el acontecimiento del socialismo, único medio de poder asegurar verdaderamente la paz. Nos dirigimos igualmente a todos los amantes de la libertad, invitándoles a hacer campaña ardiente y constante contra la guerra. Es preciso desarrollar en el mundo entero el sentimiento de solidaridad internacional. Por consiguiente pedimos a todas nuestras Secciones respectivas, políticas y sindicales, que realicen un supremo esfuerzo a fin de conseguir la cooperación de todas las buenas voluntades.